

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21 P02640

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ**

**Y**

**JENNY ADRIANA TORRES MOYANO**

**A FAVOR DE:**

**ILGAMUTH VENTURES LTD**

**Y**

**MARÍA ELENA BARROS**

**CUANTIA: US\$ 9.000,00**

**Di 3 Copias - J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veintisiete de agosto de dos mil quince, ante mí,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

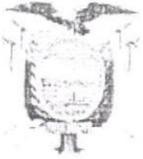
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito comparecen: los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO por un lado en calidad de Cedentes; y, por otro lado, el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, en calidad de Apoderado Especial de la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD**, compañía extranjera domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, y la señorita Ana Lucía Cepeda Soria, en calidad de Apoderada Especial de la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de nacionalidad argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casada, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados excepto por la señorita Ana Lucía Cepeda Soria que es soltera, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación; y me dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la compañía DUNAMIS

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

CIA. LTDA. que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. Por otra parte, comparecen en calidad de Cesionarios, la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD**, compañía extranjera domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, en calidad de Apoderado Especial de la misma, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, y la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de nacionalidad argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada, representada por la señorita Ana Lucía Cepeda Soria, en calidad de Apoderada Especial, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. **CLÁUSULA**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: [info@notaria21-uito.com](mailto:info@notaria21-uito.com)

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía DUNAMIS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el diez de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de diciembre de dos mil cinco. **Dos.-** La Junta General Universal de Socios de DUNAMIS CIA. LTDA. por acuerdo unánime resolvió el veinticuatro de agosto de dos mil quince, autorizar la cesión de DOS MIL participaciones de propiedad de los socios CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO a favor de la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD** y la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:-----

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># Participaciones Cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enriquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000,00</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, ceden y transfieren,

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

total e irrevocablemente, dos mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América; que poseen en DUNAMIS CIA. LTDA., a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS, en la forma que se ha detallado. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los cedentes respecto de las participaciones que en este acto ceden.

**CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de Nueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA: INVERSIÓN:** La inversión que realizan tanto la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD como la señora MARÍA ELENA BARROS es inversión extranjera directa. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que ceden no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes en cada participación de la compañía DUNAMIS CÍA. LTDA. Los Cesionarios por su parte, declaran que aceptan la cesión que se realiza a su favor, en los términos contenidos en este instrumento público. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**DECLARACIÓN Y EMISIÓN DE**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460608

Email: info@notaria21-uo.com

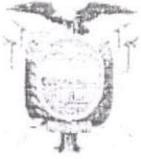


**PARTICIPACIONES.-** El señor César Eduardo Bastidas Enríquez, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía DUNAMIS CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía certifica: a) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA., en la que estaba representado el cien por ciento del capital social de la compañía, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil quince autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público, y por tanto en cumplimiento de la resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías; y iii) Proceder con la anulación y emisión de certificados de participaciones. b) Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de DUNAMIS CÍA. LTDA. queda conformado de la siguiente forma:-----

<b>SOCIOS</b>	<b># Participaciones Cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>	<b>Porcentaje</b>
ILGAMUTH VENTURES LTD	1800	1800	1800,00	90%
María Elena Barros	200	200	200,00	10%
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor César 

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Eduardo Bastidas Enríquez, Gerente General y representante legal de DUNAMIS CIA. LTDA., de la cual se desprende que la Junta General Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA., celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil quince autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público. **CLÁUSULA NOVENA:**

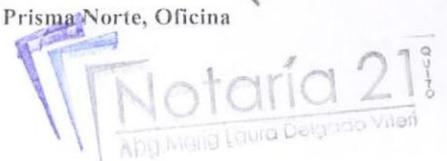
**AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Doctor Diego Almeida Guzmán, y Abogados Juan Sebastián Loaiza, Elsa María Carrillo, Ana Lucía Cepeda y Gustavo Vásconez Andrade, para que conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo, así como en la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA**

**ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes acuerdan someterla a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas:

a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, **f)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De conformidad con el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría vigésima séptima del cantón Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico. Minuta firmada por la Abogada Ana Lucía Cepeda, matrícula profesional diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos cincuenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la

AV

## Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de DUNAMIS CIA. LTDA., tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 24 de agosto de 2015, se ha procedido a autorizar por la totalidad de los socios la cesión de participaciones a favor de de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS, en los términos contenidos en el Acta de la Junta, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># participaciones cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enríquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

Quito D.M., 24 de agosto de 2015



César Eduardo Bastidas Enríquez  
Gerente General  
DUNAMIS CÍA. LTDA.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DUNAMIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Agosto de 2015, en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Amazonas N41-26 e Isla Floreana, Parroquia Chaupicruz, del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 18:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El señor César Eduardo Bastidas Enríquez, propietario de 1200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de US\$ 1.200,00.
- La señora Jenny Adriana Torres Moyano, propietaria de 800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de US\$ 800,00.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver respecto de la autorización para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.

Preside la Junta la señora Jenny Adriana Torres Moyano, Presidenta de la Compañía y actúa en calidad de Secretario de la Junta el señor César Eduardo Bastidas Enríquez, en calidad de Gerente General de la compañía.

Toma la palabra la señora Jenny Adriana Torres Moyano, quien manifiesta que es decisión de los socios de la compañía, el señor César Eduardo Bastidas Enríquez y señora Jenny Adriana Torres Moyano ceder la totalidad de las participaciones que mantienen en DUNAMIS CIA. LTDA., a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS. Explica la Presidenta de la compañía, que la cesión que se propone realizar, será por un total de dos mil participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># participaciones cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enríquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

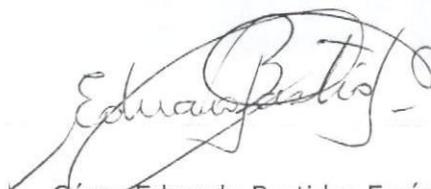
La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS; todo de conformidad con el cuadro que antecede.

Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y a fin de que se pueda otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo mas puntos en el orden del día que tratar, Presidencia declara concluida la sesión y dispone un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual la misma es leída entre los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 18:40 pm.



Jenny Adriana Torres Moyano  
PRESIDENTA – SOCIA



César Eduardo Bastidas Enríquez  
SECRETARIO-SOCIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN



Nº 170589987-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIDAS ENRIQUEZ  
CESAR EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-04-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JENNY ADRIANA  
TORRES MOYANO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN - OPCIÓN  
TLGO ANALISIS/SISTEMAS

V13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BASTIDAS JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ENRIQUEZ AMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-30



ESPAÑOL-00

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA DEL ESTERILIZADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 73-FEB-2014

001

001 - 0211

1705899878

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito, 27 AGO 2015

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaria 21

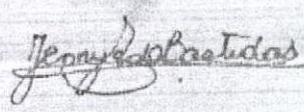
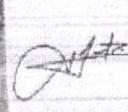

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº: 170585660-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **TORRES MOYANO JENNY ADRIANA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1961-03-03**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**CESAR EDUARDO BASTIDAS E**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**      V4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TORRES FAUSTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOYANO BERTHA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-07-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-30**

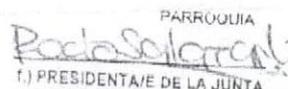
DIRECTOR GENERAL      FIRMA DE CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**      CRE

**019**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB 2014

**019 - 0271**      **1705856605**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**TORRES MOYANO JENNY ADRIANA**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCIA      RUMIPAMBA  
 QUITO      PARRÓQUIA      3  
 CANTÓN      ZONA



 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
 Quito, **27 AGO 2015**

  
 Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

  
 Notaria 20

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792015510001  
RAZON SOCIAL: DUNAMIS CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: DUNAMIS  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO  
CONTADOR: RUIZ NUNEZ MARCO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/12/2005      FEC. CONSTITUCION: 21/12/2005  
FEC. INSCRIPCION: 28/12/2005      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/09/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PERIFERICOS, ACCESORIOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

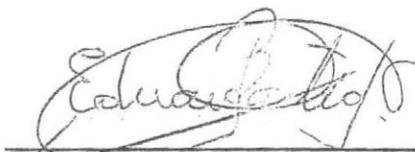
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA  
Calle: AV. AMAZONAS Número: N41-26 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia ubicación: FRENTE A PORTAL DE LIGA  
Telefono Trabajo: 026007430 Celular: 0999738442

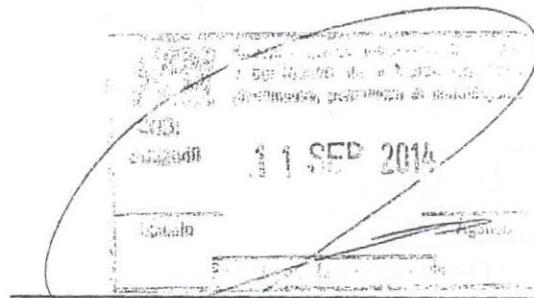
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

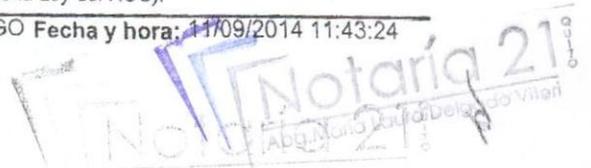
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      CERRADOS: 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFVALDIVIESO      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y hora: 11/09/2014 11:43:24



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792015510001  
RAZON SOCIAL: DUNAMIS CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/12/2005  
NOMBRE COMERCIAL: DUNAMIS FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PERIFERICOS, ACCESORIOS.  
CAPACITACION TECNICA  
DESARROLLO, VENTA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE  
GESTION DE PROCESOS Y CONSULTORIA  
MONTAJE DE CENTROS DE DATOS, AIRE ACONDICIONADO, UPS  
MANTENIMIENTO DE REDES

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA Calle:  
AV. AMAZONAS Número: N41-26 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia: FRENTE A PORTAL DE LIGA Telefono Trabajo:  
026007430 Celular: 0999738442

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... 4 fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 27 AGO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 211  
Abog. María Laura Delgado Viteri

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFVALDIVIESO Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/09/2014 11:43:24

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

presente escritura a los comparecientes por mí la  
Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe ↘

César Eduardo Bastidas Enríquez

C.C. 1705899878

Jenny Adriana Torres Moyano

C.C. 1705856605

Juan Sebastián Loaiza Berrú

Apoderado Especial de ILGAMUTH VENTURES LTD

Ana Lucía Cepeda Soria

Apoderada Especial de MARÍA ELENA BARROS

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

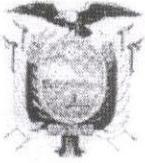
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO  
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

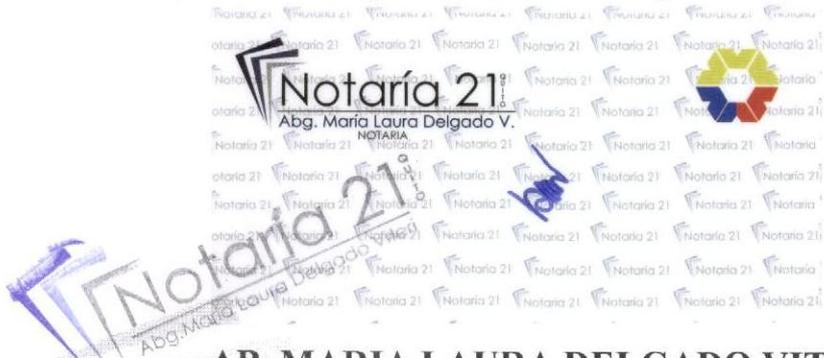
Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y SEÑORA**, a favor de **ILGAMUTH VENTURES LTD. Y OTRO**, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de agosto del dos mil quince.-



**AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI**  
**NOTARIA VIGESIMO PRIMERA**  
**CANTON QUITO**



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DUNAMIS CIA. LTDA.**, con fecha diez de noviembre del dos mil cinco, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DUNAMIS CIA. LTDA.**, otorgada por **CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y JENNY ADRIANA TORRES MOYANO**, a favor de **INGAMUTH VENTURES LTD Y MARIA ELENA BARROS**, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil quince, ante la Ab. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito. En Quito 01 de septiembre del dos mil quince.



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Tel.: 2921698/2921725*



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	41568
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	07/09/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	870
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/08/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	DUNAMIS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 2.000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3264 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/12/2005, TOMO: 136.
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21 P02640

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ**

**Y**

**JENNY ADRIANA TORRES MOYANO**

**A FAVOR DE:**

**ILGAMUTH VENTURES LTD**

**Y**

**MARÍA ELENA BARROS**

**CUANTIA: US\$ 9.000,00**

**Di 3 Copias - J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veintisiete de agosto de dos mil quince, ante mí,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

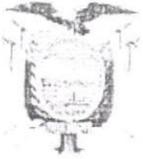
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito comparecen: los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO por un lado en calidad de Cedentes; y, por otro lado, el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, en calidad de Apoderado Especial de la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD**, compañía extranjera domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, y la señorita Ana Lucía Cepeda Soria, en calidad de Apoderada Especial de la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de nacionalidad argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casada, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados excepto por la señorita Ana Lucía Cepeda Soria que es soltera, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación; y me dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la compañía DUNAMIS

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

CIA. LTDA. que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. Por otra parte, comparecen en calidad de Cesionarios, la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD**, compañía extranjera domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, en calidad de Apoderado Especial de la misma, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, y la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de nacionalidad argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada, representada por la señorita Ana Lucía Cepeda Soria, en calidad de Apoderada Especial, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. **CLÁUSULA**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: [info@notaria21-uito.com](mailto:info@notaria21-uito.com)

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía DUNAMIS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el diez de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de diciembre de dos mil cinco. **Dos.-** La Junta General Universal de Socios de DUNAMIS CIA. LTDA. por acuerdo unánime resolvió el veinticuatro de agosto de dos mil quince, autorizar la cesión de DOS MIL participaciones de propiedad de los socios CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO a favor de la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD** y la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:-----

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># Participaciones Cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enríquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000,00</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, ceden y transfieren,

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

total e irrevocablemente, dos mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América; que poseen en DUNAMIS CIA. LTDA., a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS, en la forma que se ha detallado. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los cedentes respecto de las participaciones que en este acto ceden.

**CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de Nueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

**CLÁUSULA QUINTA: INVERSIÓN:** La inversión que realizan tanto la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD como la señora MARÍA ELENA BARROS es inversión extranjera directa.

**CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que ceden no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes en cada participación de la compañía DUNAMIS CÍA. LTDA. Los Cesionarios por su parte, declaran que aceptan la cesión que se realiza a su favor, en los términos contenidos en este instrumento público.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**DECLARACIÓN Y EMISIÓN DE**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460608

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**PARTICIPACIONES.-** El señor César Eduardo Bastidas Enríquez, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía DUNAMIS CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía certifica: a) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA., en la que estaba representado el cien por ciento del capital social de la compañía, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil quince autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público, y por tanto en cumplimiento de la resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías; y iii) Proceder con la anulación y emisión de certificados de participaciones. b) Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de DUNAMIS CÍA. LTDA. queda conformado de la siguiente forma:-----

<b>SOCIOS</b>	<b># Participaciones Cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>	<b>Porcentaje</b>
ILGAMUTH VENTURES LTD	1800	1800	1800,00	90%
María Elena Barros	200	200	200,00	10%
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor César 

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Eduardo Bastidas Enríquez, Gerente General y representante legal de DUNAMIS CIA. LTDA., de la cual se desprende que la Junta General Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA., celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil quince autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público. **CLÁUSULA NOVENA:**

**AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Doctor Diego Almeida Guzmán, y Abogados Juan Sebastián Loaiza, Elsa María Carrillo, Ana Lucía Cepeda y Gustavo Vásconez Andrade, para que conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo, así como en la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA**

**ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes acuerdan someterla a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas:

a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, **f)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De conformidad con el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría vigésima séptima del cantón Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico. Minuta firmada por la Abogada Ana Lucía Cepeda, matrícula profesional diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos cincuenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la

AV

## Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de DUNAMIS CIA. LTDA., tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 24 de agosto de 2015, se ha procedido a autorizar por la totalidad de los socios la cesión de participaciones a favor de de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS, en los términos contenidos en el Acta de la Junta, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># participaciones cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enríquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

Quito D.M., 24 de agosto de 2015



César Eduardo Bastidas Enríquez  
Gerente General  
DUNAMIS CÍA. LTDA.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DUNAMIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Agosto de 2015, en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Amazonas N41-26 e Isla Floreana, Parroquia Chaupicruz, del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 18:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El señor César Eduardo Bastidas Enríquez, propietario de 1200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de US\$ 1.200,00.
- La señora Jenny Adriana Torres Moyano, propietaria de 800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de US\$ 800,00.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver respecto de la autorización para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.

Preside la Junta la señora Jenny Adriana Torres Moyano, Presidenta de la Compañía y actúa en calidad de Secretario de la Junta el señor César Eduardo Bastidas Enríquez, en calidad de Gerente General de la compañía.

Toma la palabra la señora Jenny Adriana Torres Moyano, quien manifiesta que es decisión de los socios de la compañía, el señor César Eduardo Bastidas Enríquez y señora Jenny Adriana Torres Moyano ceder la totalidad de las participaciones que mantienen en DUNAMIS CIA. LTDA., a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS. Explica la Presidenta de la compañía, que la cesión que se propone realizar, será por un total de dos mil participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># participaciones cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enríquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

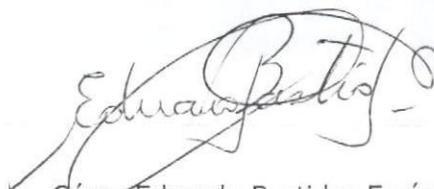
La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS; todo de conformidad con el cuadro que antecede.

Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y a fin de que se pueda otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo mas puntos en el orden del día que tratar, Presidencia declara concluida la sesión y dispone un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual la misma es leída entre los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 18:40 pm.



Jenny Adriana Torres Moyano  
PRESIDENTA – SOCIA



César Eduardo Bastidas Enríquez  
SECRETARIO-SOCIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN



Nº 170589987-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIDAS ENRIQUEZ  
CESAR EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-04-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JENNY ADRIANA  
TORRES MOYANO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN - ESPECIALIZACIÓN  
TLGO ANALISIS/SISTEMAS

V13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BASTIDAS JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ENRIQUEZ AMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-30



ESPAÑOL-00

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL ESTERADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 73-FEB-2014

001

001 - 0211

1705899878

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito, 27 AGO 2015

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

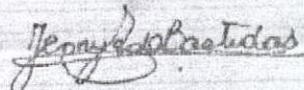
Notaria 21


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170585660-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TORRES MOYANO JENNY ADRIANA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**CESAR EDUARDO BASTIDAS E**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V4244  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES FAUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYANO BERTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-30

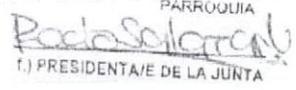

DIRECTOR GENERAL FIRMA DE CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**019** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019 - 0271** 1705856605  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**TORRES MOYANO JENNY ADRIANA**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 QUITO RUMIPAMBA  
 CANTON PARRÓQUIA 3 ZONA



 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.  
 Quito, 27 AGO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA


 Notaria 20

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792015510001  
RAZON SOCIAL: DUNAMIS CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: DUNAMIS  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO  
CONTADOR: RUIZ NUNEZ MARCO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/12/2005      FEC. CONSTITUCION: 21/12/2005  
FEC. INSCRIPCION: 28/12/2005      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/09/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PERIFERICOS, ACCESORIOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

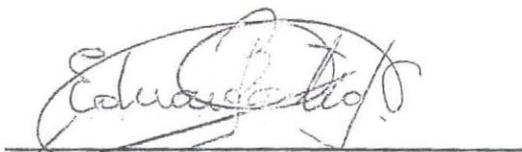
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA  
Calle: AV. AMAZONAS Número: N41-26 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia ubicación: FRENTE A PORTAL DE LIGA  
Telefono Trabajo: 026007430 Celular: 0999738442

### DOMICILIO ESPECIAL:

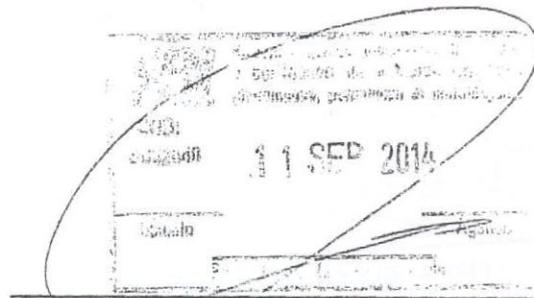
### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      CERRADOS: 0



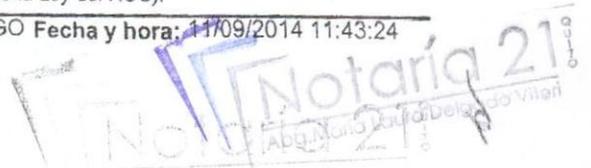
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFVALDIVIESO      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y hora: 11/09/2014 11:43:24



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792015510001  
RAZON SOCIAL: DUNAMIS CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/12/2005  
NOMBRE COMERCIAL: DUNAMIS FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PERIFERICOS, ACCESORIOS.  
CAPACITACION TECNICA  
DESARROLLO, VENTA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE  
GESTION DE PROCESOS Y CONSULTORIA  
MONTAJE DE CENTROS DE DATOS, AIRE ACONDICIONADO, UPS  
MANTENIMIENTO DE REDES

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA Calle:  
AV. AMAZONAS Número: N41-26 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia: FRENTE A PORTAL DE LIGA Telefono Trabajo:  
026007430 Celular: 0999738442

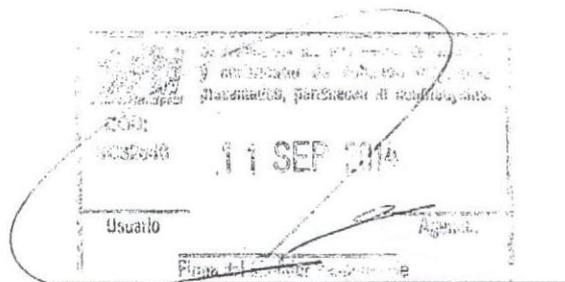
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... 4 fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 27 AGO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 211  
Avenida Bolívar y Calle 10 de Agosto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFVALDIVIESO Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/09/2014 11:43:24

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

presente escritura a los comparecientes por mí la  
Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe ↘

César Eduardo Bastidas Enríquez

C.C. 1705899878

Jenny Adriana Torres Moyano

C.C. 1705856605

Juan Sebastián Loaiza Berrú

Apoderado Especial de ILGAMUTH VENTURES LTD

Ana Lucía Cepeda Soria

Apoderada Especial de MARÍA ELENA BARROS

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO  
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

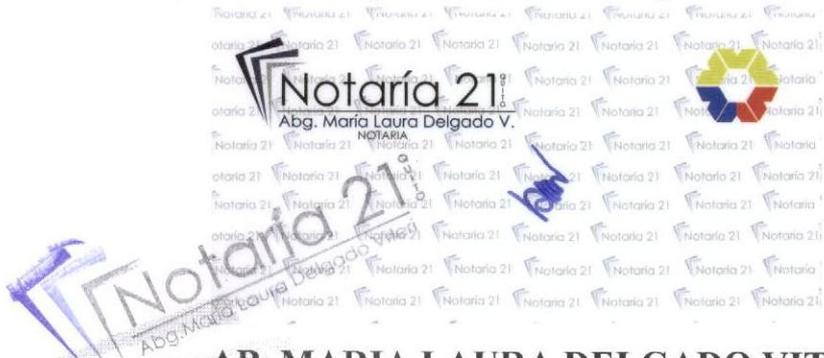
Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y SEÑORA**, a favor de **ILGAMUTH VENTURES LTD. Y OTRO**, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de agosto del dos mil quince.-



**AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI**  
**NOTARIA VIGESIMO PRIMERA**  
**CANTON QUITO**



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DUNAMIS CIA. LTDA.**, con fecha diez de noviembre del dos mil cinco, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DUNAMIS CIA. LTDA.**, otorgada por **CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y JENNY ADRIANA TORRES MOYANO**, a favor de **INGAMUTH VENTURES LTD Y MARIA ELENA BARROS**, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil quince, ante la Ab. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito. En Quito 01 de septiembre del dos mil quince.



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Tel.: 2921698/2921725*



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41568
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	870
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DUNAMIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 2.000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA A UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3264 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/12/2005, TOMO: 136.
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21 P02640

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ**

**Y**

**JENNY ADRIANA TORRES MOYANO**

**A FAVOR DE:**

**ILGAMUTH VENTURES LTD**

**Y**

**MARÍA ELENA BARROS**

**CUANTIA: US\$ 9.000,00**

**Di 3 Copias - J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veintisiete de agosto de dos mil quince, ante mí,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

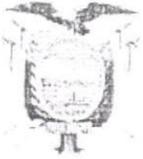
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito comparecen: los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO por un lado en calidad de Cedentes; y, por otro lado, el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, en calidad de Apoderado Especial de la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD**, compañía extranjera domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, y la señorita Ana Lucía Cepeda Soria, en calidad de Apoderada Especial de la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de nacionalidad argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casada, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados excepto por la señorita Ana Lucía Cepeda Soria que es soltera, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación; y me dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la compañía DUNAMIS

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

CIA. LTDA. que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. Por otra parte, comparecen en calidad de Cesionarios, la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD**, compañía extranjera domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, en calidad de Apoderado Especial de la misma, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta, y la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de nacionalidad argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada, representada por la señorita Ana Lucía Cepeda Soria, en calidad de Apoderada Especial, conforme consta en la copia certificada del poder que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. **CLÁUSULA**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: [info@notaria21-uito.com](mailto:info@notaria21-uito.com)

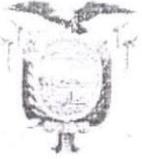
Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía DUNAMIS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el diez de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de diciembre de dos mil cinco. **Dos.-** La Junta General Universal de Socios de DUNAMIS CIA. LTDA. por acuerdo unánime resolvió el veinticuatro de agosto de dos mil quince, autorizar la cesión de DOS MIL participaciones de propiedad de los socios CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO a favor de la compañía **ILGAMUTH VENTURES LTD** y la señora **MARÍA ELENA BARROS**, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:-----

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># Participaciones Cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enriquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000,00</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor CÉSAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ y señora JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, ceden y transfieren,

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

total e irrevocablemente, dos mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América; que poseen en DUNAMIS CIA. LTDA., a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS, en la forma que se ha detallado. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los cedentes respecto de las participaciones que en este acto ceden.

**CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de Nueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA: INVERSIÓN:** La inversión que realizan tanto la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD como la señora MARÍA ELENA BARROS es inversión extranjera directa. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que ceden no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes en cada participación de la compañía DUNAMIS CÍA. LTDA. Los Cesionarios por su parte, declaran que aceptan la cesión que se realiza a su favor, en los términos contenidos en este instrumento público. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**DECLARACIÓN Y EMISIÓN DE**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460608

Email: info@notaria21-uo.com

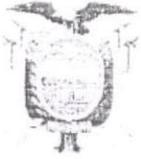
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**PARTICIPACIONES.-** El señor César Eduardo Bastidas Enríquez, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía DUNAMIS CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía certifica: a) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA., en la que estaba representado el cien por ciento del capital social de la compañía, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil quince autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público, y por tanto en cumplimiento de la resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías; y iii) Proceder con la anulación y emisión de certificados de participaciones. b) Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de DUNAMIS CÍA. LTDA. queda conformado de la siguiente forma:-----

<b>SOCIOS</b>	<b># Participaciones Cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>	<b>Porcentaje</b>
ILGAMUTH VENTURES LTD	1800	1800	1800,00	90%
María Elena Barros	200	200	200,00	10%
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor César 

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Eduardo Bastidas Enríquez, Gerente General y representante legal de DUNAMIS CIA. LTDA., de la cual se desprende que la Junta General Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA., celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil quince autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público. **CLÁUSULA NOVENA:**

**AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Doctor Diego Almeida Guzmán, y Abogados Juan Sebastián Loaiza, Elsa María Carrillo, Ana Lucía Cepeda y Gustavo Vásconez Andrade, para que conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo, así como en la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA**

**ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes acuerdan someterla a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas:

a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, **f)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De conformidad con el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría vigésima séptima del cantón Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico. Minuta firmada por la Abogada Ana Lucía Cepeda, matrícula profesional diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos cincuenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la

AV

## Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de DUNAMIS CIA. LTDA., tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 24 de agosto de 2015, se ha procedido a autorizar por la totalidad de los socios la cesión de participaciones a favor de de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS, en los términos contenidos en el Acta de la Junta, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># participaciones cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enríquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

Quito D.M., 24 de agosto de 2015



César Eduardo Bastidas Enríquez  
Gerente General  
DUNAMIS CÍA. LTDA.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DUNAMIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Agosto de 2015, en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Amazonas N41-26 e Isla Floreana, Parroquia Chaupicruz, del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 18:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DUNAMIS CIA. LTDA.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El señor César Eduardo Bastidas Enríquez, propietario de 1200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de US\$ 1.200,00.
- La señora Jenny Adriana Torres Moyano, propietaria de 800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de US\$ 800,00.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver respecto de la autorización para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.

Preside la Junta la señora Jenny Adriana Torres Moyano, Presidenta de la Compañía y actúa en calidad de Secretario de la Junta el señor César Eduardo Bastidas Enríquez, en calidad de Gerente General de la compañía.

Toma la palabra la señora Jenny Adriana Torres Moyano, quien manifiesta que es decisión de los socios de la compañía, el señor César Eduardo Bastidas Enríquez y señora Jenny Adriana Torres Moyano ceder la totalidad de las participaciones que mantienen en DUNAMIS CIA. LTDA., a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS. Explica la Presidenta de la compañía, que la cesión que se propone realizar, será por un total de dos mil participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>SOCIOS</b>	<b>Capital Actual (USD)</b>	<b># participaciones cedidas</b>	<b># Participaciones Final</b>	<b>Capital Luego Cesión (USD)</b>
César Eduardo Bastidas Enríquez	1200,00	(-)1200	0	0
Jenny Adriana Torres Moyano	800,00	(-)800	0	0
ILGAMUTH VENTURES LTD	0	+1800	1800	1800,00
María Elena Barros	0	+200	200	200,00
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000,00</b>

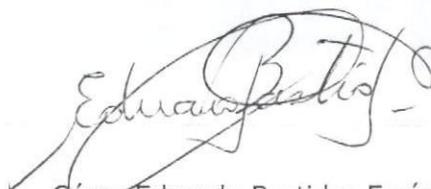
La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía ILGAMUTH VENTURES LTD y de la señora MARÍA ELENA BARROS; todo de conformidad con el cuadro que antecede.

Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y a fin de que se pueda otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo mas puntos en el orden del día que tratar, Presidencia declara concluida la sesión y dispone un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual la misma es leída entre los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 18:40 pm.



Jenny Adriana Torres Moyano  
PRESIDENTA – SOCIA



César Eduardo Bastidas Enríquez  
SECRETARIO-SOCIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN



Nº 170589987-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIDAS ENRIQUEZ  
CESAR EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-04-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JENNY ADRIANA  
TORRES MOYANO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN - OPCIÓN  
TLGO ANALISIS/SISTEMAS

V13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BASTIDAS JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ENRIQUEZ AMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-30



ESPAÑOL-00

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL ESTERADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 73-FEB-2014

001

001 - 0211

1705899878

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
RUMIPAMBA 3  
PARROQUIA 20NA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito, 27 AGO 2015

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaria 21

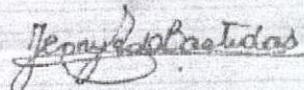

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170585660-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TORRES MOYANO JENNY ADRIANA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**CESAR EDUARDO BASTIDAS E**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V4244  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES FAUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYANO BERTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-30

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DE CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**019** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019 - 0271** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1705856605** CÉDULA  
**TORRES MOYANO JENNY ADRIANA**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 QUITO RUMIPAMBA  
 CANTON PARRQUJIA 3 ZONA

*Rocío Solórzano*  
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.  
 Quito, 27 AGO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA


 Notaria 20

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792015510001  
RAZON SOCIAL: DUNAMIS CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: DUNAMIS  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO  
CONTADOR: RUIZ NUNEZ MARCO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/12/2005      FEC. CONSTITUCION: 21/12/2005  
FEC. INSCRIPCION: 28/12/2005      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/09/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PERIFERICOS, ACCESORIOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA  
Calle: AV. AMAZONAS Número: N41-26 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia ubicación: FRENTE A PORTAL DE LIGA  
Telefono Trabajo: 026007430 Celular: 0999738442

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

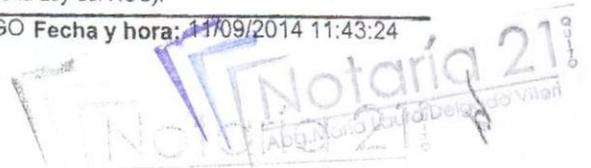
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFVALDIVIESO      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y hora: 11/09/2014 11:43:24



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792015510001  
**RAZON SOCIAL:** DUNAMIS CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.** 21/12/2005  
**NOMBRE COMERCIAL:** DUNAMIS      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PERIFERICOS, ACCESORIOS.  
CAPACITACION TECNICA  
DESARROLLO, VENTA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE  
GESTION DE PROCESOS Y CONSULTORIA  
MONTAJE DE CENTROS DE DATOS, AIRE ACONDICIONADO, UPS  
MANTENIMIENTO DE REDES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA Calle:  
AV. AMAZONAS Número: N41-26 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia: FRENTE A PORTAL DE LIGA Telefono Trabajo:  
026007430 Celular: 0999738442

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... 4 fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 27 AGO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 211  
Avenida Bolívar y Calle 10 de Agosto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** AFVALDIVIESO      **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      **Fecha y hora:** 11/09/2014 11:43:24

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

presente escritura a los comparecientes por mí la  
Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe ↘

César Eduardo Bastidas Enríquez

C.C. 1705899878

Jenny Adriana Torres Moyano

C.C. 1705856605

Juan Sebastián Loaiza Berrú

Apoderado Especial de ILGAMUTH VENTURES LTD

Ana Lucía Cepeda Soria

Apoderada Especial de MARÍA ELENA BARROS

Notaría 21!  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO  
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

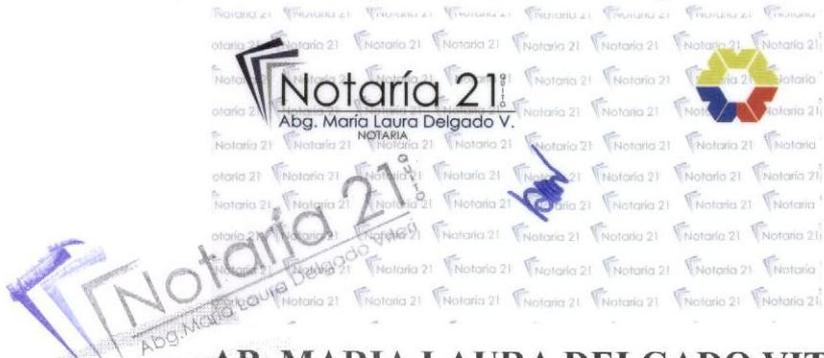
Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA**  
**COPIA CERTIFICADA** de la **CESION DE**  
**PARTICIPACIONES** otorgada por **CESAR EDUARDO**  
**BASTIDAS ENRIQUEZ Y SEÑORA**, a favor de **ILGAMUTH**  
**VENTURES LTD. Y OTRO**, sellada y firmada en Quito, a  
veinte y siete de agosto del dos mil quince.-



**AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI**  
**NOTARIA VIGESIMO PRIMERA**  
**CANTON QUITO**



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DUNAMIS CIA. LTDA.**, con fecha diez de noviembre del dos mil cinco, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DUNAMIS CIA. LTDA.**, otorgada por **CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y JENNY ADRIANA TORRES MOYANO**, a favor de **INGAMUTH VENTURES LTD Y MARIA ELENA BARROS**, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil quince, ante la Ab. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito. En Quito 01 de septiembre del dos mil quince.



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Tel.: 2921698/2921725*



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41568
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	870
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DUNAMIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 2.000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA A UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3264 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/12/2005, TOMO: 136.
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL